

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #037
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MATEO DE ALAJUELA
DEL DÍA 11 DE ENERO DEL 2021
Período 2020-2024**

PRESIDENTE

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

REGIDORES PROPIETARIOS

*Gary Villar Monge (PLN)
María Julia Bertarioni Herrera (PLN)
Marjorie Delgado Hidalgo (PUSC)
José Joaquín Venegas Chinchilla (PUSC)*

REGIDORES SUPLENTES

*Martha Calderón Parajeles (PLN)
Patricia Campos Mora (PLN)
Carmen Lorena Vargas Arguedas (PUSC)
Javier Rodríguez Quesada (PLN)
Karol Arburola Delgado (PUSC)*

SÍNDICOS MUNICIPALES

Laura Valverde, Lorena Ferreto, Xiemely Villalobos y Natalia Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

*Licenciado Jairo E. Guzmán Soto
Alcalde*

*Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria*

ASESOR LEGAL EXTERNO

Lic. Michael Durán Arrieta

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL AL SER LAS DIECIOCHO HORAS. *Se hace una oración a cargo de Jairo Guzmán.*

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS: *No hay.*

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. *Se lee y discute el acta de la sesión ordinaria #036 del 04 de enero del 2021, la cual es aprobada con 5 votos a favor.*

José Joaquín *pregunta si se le consultó a FEDOMA sobre su posición con respecto al proyecto de Ley de trasladar la cartera crediticia de CONAPE al Banco Popular.*

Isabel *le responde que al día siguiente se comunicó con don Luis Antonio Barrantes, Director Ejecutivo de FEDOMA y éste le respondió que se encontraba de vacaciones pero que eso no le iba a impedir hacer algunas averiguaciones porque en realidad desconocía los alcances de dicho proyecto. Indicó también que considerando que próxima semana tenía reunión con todos los Alcaldes que conforman FEDOMA se comprometía a elaborar un documento al respecto para darlo a conocer ese día en esa reunión y que en base a éste cada Municipalidad se manifestaría con respecto al tema.*

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.-Oficio SCMT-004-2021 *de la Municipalidad de Tarrazú en apoyo a solicitud hecha al Ministerio de Salud y a la CCSS por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se*

incluyan a los funcionarios municipales con nivel de alto riesgo en la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

2.-Oficio SM-1378-2020 de la Municipalidad de Turrialba manifestando su oposición a la Violencia contra la Mujer.

3.-Oficio 07-01-2021 de la Municipalidad de Nicoya apoyando el acuerdo tomado por la ANAI para que se desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular porque perjudicaría a los estudiantes que no pueden acceder a créditos para financiar sus estudios.

4.-Oficio CM-SM-987-2020 de la Municipalidad de Parrita manifestando su posición en contra del recorte presupuestario a las Asociaciones de Desarrollo.

5.-Copia de oficio SINABI-BPS-01-2021 dirigido al Alcalde Municipal por la Licenciada Stefany Vargas, Directora Biblioteca Pública de San Mateo consultado los resultados del proyecto de mejoras para el techo de la Biblioteca con la Embajada de los Estados Unidos.

*Esto debido a la urgencia de la intervención a la estructura y considerando que éste es el mejor espacio para compartir la riqueza cultural y literaria. **Luis Eduardo** le pregunta a Jairo cómo está este proyecto. **Jairo** le responde que a finales del año pasado 2020 se había tramitado el proyecto ante la Embajada Americana en unión con la Unión de Gobiernos Locales. En esa oportunidad existía la posibilidad de que nos ayudaran. Sin embargo, creo que hicieron una gran inversión en ese año y probablemente no tengan ya más recursos. Habrá que intentarlo nuevamente.*

6.-Acta notificación del Ministerio de Salud comunicando el cierre del expediente sobre denuncia 2298 relacionada con caso de contaminación sónica en Villas Adriana. Indican que realizaron dos visitas de inspección y no se evidenció actividad comercial en el sitio.

7.-Denuncia de vecinos de Labrador y Jesús María por construcción sin permiso en Labrador de San Mateo por parte de un empleado Municipal. Denuncian que el señor al que hacen referencia, no pagó ni permisos de construcción ni tiene patente y que hasta se promueve en las redes sociales. Y la información de que no cuenta con la patente ni pagó permisos de construcción, lo obtuvieron de la misma Municipalidad. Consideran que no es justo, que ellos sí tengan que pagar todo y que de esto está enterado el señor Alcalde y los mismos funcionarios. Solicitan hacer algo ya que le van a dar seguimiento todos los lunes a las sesiones para ver si van a hacer algo al respecto.

***Luis Eduardo** aclara que el denunciado no es empleado municipal. **Jairo** confirma lo mismo indicando que si bien es cierto trabaja para la Municipalidad lo hace por medio de una contratación por servicios profesionales. Además de no estar enterado de esto, dice Jairo que además él, como Administrador, no es quien da permisos de construcción ni otorga patentes comerciales.*

***Marjorie** pregunta dónde queda esa construcción de la que están hablando. **Jairo** le responde que no tiene ni idea.*

***Isabel**, la Secretaria manifiesta brevemente que ella como funcionaria municipal en este caso, Secretaria del Concejo, no tiene conocimiento del tema tampoco, para que quede claro.*

***Luis Eduardo**, como Presidente Municipal, solicita a la Secretaria trasladar dicha nota al señor Alcalde para que le dé el trato requerido a la denuncia en mención, por considerarla de corte administrativo.*

8.-Criterio Jurídico 001-2021 del Licenciado Michael Durán sobre el Convenio entre esta Municipalidad y la Asociación de Mujeres Emprendedoras de San Mateo.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DEL ALCALDE

1.-Primero quiero convocar a la Comisión Especial sobre el tema de los límites entre Atenas y San Mateo a la altura de Estanquillos a una reunión presencial el próximo viernes 15 de enero en el Salón de sesiones a partir de las 2:00 p.m. Ojalá el Asesor Legal Externo del Concejo, Licenciado Michael Durán, nos pueda acompañar.

2.-Aprovechando que está Michael presente, solicitarle por favor agilizar el tema del Reglamento de INVU. Esto por cuanto tenemos muchos planos pendientes de visar porque la Arquitecta está solicitando si sigue utilizando el reglamento anterior o hay que avocarse a utilizar el del INVU aunque éste haya sido rechazado por el mismo Registro Nacional.

3.-Hoy se inspeccionó la Calle La Libertad-Llano Brenes y fue recibida por el Ingeniero del Departamento Técnico de Gestión Vial. Se está planeando hacerle algunas mejoras. También estamos planificando algunas solicitudes a algunas municipalidades que tuvieron sobrantes de dinero para que nos lo donen y utilizarlos en reparar algunas partes que fueron dañadas, principalmente en la parte de abajo para que quede de mejor manera.

4.-En Maderal se continúa con la colocación de sub base desde la Escuela hasta la entrada de calle La Calera.

5.-Posteriormente pasaríamos a San Juan de Dios y ROMACRI a terminar unos tramos que están pendientes de mejorar.

6.-Y para terminar, esta semana se terminó de construir los 1.300 metros de cunetas en Calle Concepción en Desmonte y mañana vamos a realizar una inspección para determinar qué puntos se van a intervenir más en esa ruta, así como en Calle La Unión, también en Desmonte.

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES. No hay.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

1.-**CONSIDERANDO:** Oficio AMSM-003-2021 del Alcalde Municipal remitiendo el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN MATEO** para su análisis y aprobación.

POR TANTO: Se acuerda autorizar al Licenciado Jairo Guzmán Soto, Alcalde Municipal para que proceda a firmar el **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SAN MATEO.**

Lo anterior obedeciendo el criterio jurídico, según dictamen 001-2021 del Licenciado Michael Durán Arrieta, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal quien recomienda que se autorice la firma del mismo, siempre y cuando se le hagan una mejoras de forma al texto y se sigan las recomendaciones adjuntas en el artículo Séptimo: **INFORME DE ASESORÍA LEGAL**, en esta acta, referente a este tema.

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

ARTÍCULO SÉTIMO: INFORME DE ASESORÍA LEGAL

El Licenciado Michael Durán se refiere al documento que le enviaron para revisar conforme al ordenamiento jurídico costarricense la posibilidad de la Municipalidad de San

Mateo de firmar convenio con la Asociación de Mujeres Emprendedoras de San Mateo, bajo las siguientes consideraciones y recomendaciones al respecto: La Normativa indica:

Artículo 4.- *La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

“Artículo 13. - *Son atribuciones del Concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde municipal.*

Esto según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”

Según las normas anteriores, debemos entender que el órgano encargado de autorizar la celebración de convenios del ente Municipal es el Concejo Municipal, siendo que debe entenderse que el Concejo los “celebra” sólo en el sentido de que los acuerda, pues la suscripción del mismo corresponde al Alcalde, por ser el que tiene representación legal de la Municipalidad en virtud del inciso n del artículo 17 del Código Municipal.

En relación con la forma del Convenio esta Asesoría Legal encuentra una oportunidad de mejora en cuanto a la redacción de dicho convenio.

Esto con el fin de perfeccionar este tipo de instrumentos jurídicos en atención a sus fines, por lo que recomiendo cambiar algunos términos utilizados como contratista, pagos y otros y utilizar otros términos como: “Asociación”, “Financiamiento del Convenio”, “Revocación del beneficio” y términos acordes con la relación que se está pactando dado que los fondos que estaría proporcionando la Municipalidad sería exclusivamente para financiar los costos operativos de la actividad que está realizando la Asociación y apoyar la labor de un grupo de mujeres de la zona, sin que esto resulte ser una remuneración con fines lucrativos.

*Igualmente el **Artículo 26** señala que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines. Las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración.*

De no presentarse las liquidaciones correspondientes dentro del mes siguiente al cierre del año fiscal, el ente contralor lo informará de oficio a la administración activa respectiva y a la vez, la asociación que incumpla quedará imposibilitada para percibir fondos del Estado o sus instituciones, hasta que satisfaga la información requerida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

PRIMERO: *La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la posibilidad de celebrar los convenios necesarios con entidades públicas o privadas para la consecución de sus fines para un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público.*

SEGUNDO: El borrador del Convenio puede enmarcarse dentro de la tipología de Convenio General con respaldo de los intereses Municipales, dada su finalidad de regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones operativas, financieras, administrativas, ambientales y saludables.

TERCERO: Como oportunidad de mejora, se recomienda realizar cambios formales de la redacción del Convenio, para que este no se confunda con un contrato administrativo por lo que se considera necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Debe indicarse con claridad la persona física que tiene la Representación de la Asociación con la cual se celebra el convenio.

2. Resulta necesario suprimir del convenio los términos “contratista”, “forma de pago” “oferta” “multas y sanciones” del instrumento jurídico dadas las siguientes razones:

En el contrato existe una contraposición de intereses mientras que en el convenio encontramos objetivos comunes, esto por cuanto, el contrato administrativo solo es posible mediante los mecanismos arbitrados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el Convenio no debe someterse a tales regulaciones contractuales.

1.-En el contrato existen prestaciones recíprocas, por lo cual cada una de las partes asume una obligación a favor de la otra que para una será la prestación de un servicio o el otorgamiento de un bien, y para la otra será el pago de una remuneración lo que además implica que existe un precio como elemento esencial del contrato; en el convenio no existen prestaciones recíprocas, existiendo un acuerdo bilateral o multilateral en el cual se distribuyen actividades entre las partes interesadas con el fin de desarrollar un objetivo común, pudiendo incluso existir aportes en dinero de una parte y aportes de trabajo por la otra parte.

2.-Por lo cual se recomienda, utilizar términos como: “Asociación”, “Financiamiento del Convenio”, “Revocación del beneficio”.

CUARTO: El artículo 26 de la Ley número 218, constituye la norma jurídica que autoriza a las Municipalidad, para que realice traslados de recursos a las Asociación, mediante la suscripción del Convenio, considerando siempre que la inversión de recursos sea para el beneficio de toda la comunidad y no de favorecimientos específicos, y se cumplan con los requisitos de liquidación del beneficio ante el órgano contralor.

QUINTO: En atención a la normativa y precedentes administrativos citados en el presente dictamen se recomienda, establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a la Asociación, lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; lo que se puede implementar dentro del mismo Convenio eliminando el apartado de multas y sanciones, estableciendo mecanismos de control como presentación de informes, y la posible revocación del beneficio en caso que se detecte algún incumplimiento, en atención al numeral 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS)**

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS:

José Joaquín: Hay un tema que como representante Municipal debo tocar en este momento y que me preocupa muchísimo y es la situación que se está dando en ese tramo de acera que se está construyendo con fondos públicos.

Es una inquietud del patentado Charlie Moscoso quien se está viendo afectado y me solicitó hablar de ello.

Entiendo que eso lo iniciaron unos empleados municipales, pero lo terminó una empresa. Una empresa que no tiene ni la mínima idea de lo que establece la Ley 7.600 con lo que se refiere a acceso para las personas discapacitadas.

Nunca han hecho una rampa ni leído un párrafo de esa ley. Las gradas que habían al costado oeste y las convirtieron en una rampa es imposible subirla o bajarla. Esa rampa tienen que reconstruirla totalmente.

Hay platinas sueltas. A nadie se le ocurrió mover la instalación eléctrica a un lugar más seguro. Quedó tan mal colocada que cualquier niño de menor edad alcanza el medidor y puede tocar los cables y que ocurra una desgracia.

Le pido al Alcalde que me explique qué fue lo que pasó con eso? No hubo acaso un inspector o una persona que estuviera pendiente de la inspección de esa obra?

Además en conversaciones con Charlie, eso es un polvazal. Les faltó cemento. Ya se ve la acera anterior debajo de la nueva en algunos tramos.

No es broma Jairo, eso es urgente, mañana mismo deberían ir a ver eso y tratar de solucionarlo. Tanto la rampa como la acometida eléctrica. Si ahí sucede un accidente, somos colateralmente responsables.

Luis Eduardo: Con respecto a lo que dice José Joaquín, estoy de acuerdo. En primer lugar, tenemos que ser vigilantes de cada colón que se invierte en todo el Cantón.

Me parecen excelentes las observaciones que hace José y que todo se pueda corregir lo antes posible.

Jairo: Charlie también habló conmigo y le dije que si la rampa está mal, definitivamente hay que reconstruirla.

Dichosamente el trabajo no ha sido recibido. Con esa obra lo que se perseguía era mejorar los espacios públicos. Y repito no la hemos recibido, además de que la Empresa tiene la obligación de reparar lo que se hace mal. A eso se le llama daños ocultos.

José Joaquín: Pues que se haga lo más rápido posible porque todo está peligrosísimo.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS.

Luis Eduardo Rodríguez Vargas
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria